



XUNTA DE GALICIA

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**

REUNIDOS:

En Santiago de Compostela, a 30 de septiembre de 2016.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Galicia, representada en el presente acto por la Excm. Sra. Dña. Beatriz Mato Otero, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la misma en funciones, según lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, expresamente habilitada a estos efectos.

Denominada en adelante la **Comunidad Autónoma**.

Por otra parte, Ecoembalajes España S.A., Sociedad Anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 83-85, 11ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8ª del libro de sociedades, folio 17, hoja nº M-190844 y con N.I.F. nº A/81601700, y representada en el presente acto por el Sr. D. Óscar Martín Riva, en su calidad de Consejero Delegado.

Denominada en adelante **Ecoembes**.

MANIFIESTAN

- Que con fecha 30 de septiembre fue firmada la renovación del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y Ecoembes.
- Que con vistas a cumplir con los objetivos de reciclado y/o valorización, establecidos en la normativa en vigor, se proponen las actuaciones necesarias, de acuerdo con el régimen competencial vigente, para promover el correcto funcionamiento de las instalaciones que separan envases ligeros.



En su virtud,

ACUERDAN

1. Que la Xunta, a través de los fondos generados en los Acuerdos suscritos con Ecoembes, y durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se hará cargo de un pago de 100.000 € al año (IVA no incluido) adicionales a las aportaciones

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
Pº Castellana 83-85, 11º Planta
28046 Madrid



XUNTA DE GALICIA

económicas recogidas en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y Ecoembes a la Mancomunidad Serra do Barbanza, con el fin de mejorar su eficiencia en la recogida selectiva y la recuperación de envases.

La Entidad emitirá cada factura una vez cerrada la facturación del año correspondiente a la actividad de "recuperación de residuos de envases ligeros y de papel y cartón procedentes de la fracción inorgánica", realizándose el pago según lo indicado en el Anexo III del Convenio Marco.

* * * * *

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Galicia,



Dña. Beatriz Mato Otero
Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio en funciones

Por Ecoembes,

D. Óscar Martín Riva
Consejero Delegado



ECOEMDALAJES ESPAÑA, S.A.
Pº Castellana 83-85, 11ª Planta
28046 Madrid